



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba cancelar arriendo entre La Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, año 2014.

MONTE PATRIA, 4 de febrero de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO: que el contrato de arrendamiento entre la Comunidad Agrícola de Huana y la I. Municipalidad de Monte Patria, se encuentra vigente, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.364 /

1. **AUTORIZASE**, la cancelación de contrato de arriendo entre la Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, RUT N° 74.411.300-8, año 2014, para que funcione el Vertedero Municipal, valor corresponde a un sueldo mínimo mensual \$210.000, ley N° 20.689, publicada en el Diario oficial el 24/08/2013 desde enero a diciembre de 2014.
2. **GIRESE**, el valor de \$ 2.520.000 (Dos millones quinientos veinte mil pesos), a nombre de la **COMUNIDAD AGRICOLA DE HUANA, RUT N° 74.411.300-8.**
3. **CARGUESE**, el giro a la cuenta 215.22.09.001.001.001 "Arriendo de Terrenos" vertedero municipal, área de gestión (interna 1.1.1) y la cuenta corriente Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO: N° 87307

FECHA. 05 FEB 2014

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES



06 FEB 2014

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE